

Referencia: SFI / DRV / IIG
Procedimiento: 6751 PRACTICATE
Expediente: 1/2023-0216093240

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS "PRACTÍCATE", EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Examinada la iniciativa de la dirección Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado, se aprobaron por Orden nº 22/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 17 de enero de 2020, (BOC nº 19 de 29.01.2020), modificadas por la Orden nº 559/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 14 de diciembre de 2020 (BOC nº 268, de 29.12.2020).

2º.- La presente convocatoria tiene por objeto financiar el Programa de prácticas no laborales "PRACTÍCATE", que contribuirá a facilitar el acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real, al colectivo de personas jóvenes, entre 18 y 25 años, desempleadas, que tenga cualificación, ya sea en el ámbito educativo o laboral, pero con escasa o ninguna experiencia profesional. La edad máxima de las personas jóvenes será ampliado a 29 años, cuando éstas estén inscritas en el Fichero Nacional del Sistema de Garantía Juvenil. Se pretende contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven.

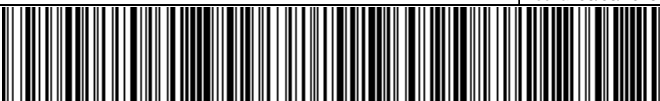

3º.- Esta iniciativa de subvenciones está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024 aprobado mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de 21 de diciembre de 2020 (BOC nº 269, de 30.12.2020), posteriormente modificado por las Órdenes de la mencionada Consejería, de 24 de febrero de 2021 (BOC nº 45, de 05.03.2021), de 25 de mayo de 2021 (BOC nº 12, de 02.06.2021), de 26 de julio de 2021 (BOC nº 161, de 5.8.2021), de 24 de septiembre de 2021 (BOC nº 205, de 6.10.2021), de 30 de marzo de 2022 (BOC nº 72, de 12.04.2022), de 27 de octubre de 2022 (BOC nº 222, 10.11.2022), de 22 de noviembre de 2022 (BOC Nº 240, de 07.12.2022) y de 23 de diciembre de 2022 (BOC nº 5, de 09.01.2023), cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones.

Segunda.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la presidencia del SCE, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE.

Tercera.- En todo lo no previsto en la presente Resolución y en las Bases Reguladoras de referencia, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas; en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que en su Capítulo I, de su Título IV, regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España; en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y la regulación contenida en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarta.- La presente Resolución ha sido objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada en el SCE, mediante su informe favorable de fecha **02 de marzo de 2023**.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo legalmente atribuidas.

RESUELVO

Primero.- Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto por importe de **Doscientos mil euros (200.000,00 €)**, para la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE" correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo.- Convocatoria de subvenciones.

Convocar subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE" correspondiente al ejercicio 2023.

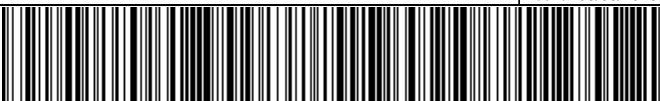
Tercero.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la convocatoria.

1. Para hacer frente a las subvenciones que son objeto de la presente convocatoria, existen **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** en la partida presupuestaria **2023.241H.470.02.00 PILA 50400001.- FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS**.

2. El volumen total de las subvenciones a conceder no superará la citada consignación, o la que resulte de su actualización, en el caso de que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con la legislación vigente, en cuyo caso, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, no será necesaria nueva convocatoria. El citado incremento deberá producirse con anterioridad a la Resolución de concesión, y publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

3. Las solicitudes se podrán presentar en **Cinco (5)** periodos de selección y hasta el importe máximo señalado de acuerdo a la siguiente distribución:

- Primer periodo: **40.000,00 euros.**
- Segundo periodo: **40.000,00 euros.**
- Tercer periodo: **40.000,00 euros.**
- Cuarto periodo: **40.000,00 euros.**
- Quinto periodo: **40.000,00 euros.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8mlsL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Resuelto cada periodo de selección, si no se hubiese agotado el importe máximo autorizado para el mismo, éste se asignará al procedimiento de selección inmediatamente posterior, pudiendo sumarse a la cantidad máxima establecida para ese periodo.

4. Se creará una lista de reserva con las solicitudes no atendidas por falta de crédito en el periodo correspondiente, y que cumplan los requisitos de la convocatoria que figurarán como Anexo a la Resolución de concesión; estas solicitudes participarán en el procedimiento de selección inmediatamente posterior, en las mismas condiciones que el resto de solicitudes que se presenten.

Cuarto.- Entidades Beneficiarias.

1. Podrá ser beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras, cualquier entidad, ya sea persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes con capital íntegramente privado, que desarrolle una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, con centro de trabajo en Canarias, que previa firma de un Convenio de prácticas no laborales con el SCE en el marco del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre (conforme al modelo que consta en el **Anexo II** a la presente Resolución), suscriban acuerdos con personas jóvenes para la realización de prácticas no laborales.

2. Las entidades beneficiarias deberán tener capacidad suficiente de medios materiales, humanos y organizativos para cumplir los objetivos establecidos en el Programa.

3. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las empresas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las empresas que, en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, hayan acogido a personas jóvenes en prácticas bajo la modalidad jurídica del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, en la misma categoría profesional, salvo que acredite la contratación de estas personas jóvenes, durante un mínimo de 3 meses para los contratos a tiempo completo y 6 meses para los contratos a tiempo parcial, siempre que su jornada laboral sea igual o superior al 50%.

Quinto.- Cuantía de la subvención.

1. El importe de la subvención a conceder por el SCE será del ochenta por cien (80%) del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente, por cada mes de prácticas realizadas, con una duración mínima de tres (3) meses y duración máxima de seis (6) meses. La beca que reciba la persona joven no podrá ser inferior al ciento veinte por cien (120%) del IPREM mensual vigente en cada momento, por cada mes de prácticas no laborales.

Teniendo en cuenta que el IPREM en el ejercicio 2023 es **600,00 €**, el importe de la beca mensual no podrá ser inferior a **720,00 €**, y la subvención será de **480,00€** por mes de práctica realizada.

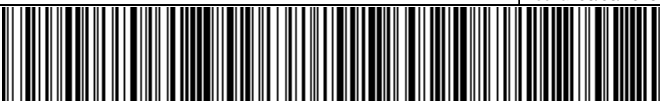

2. Las prórrogas de las becas realizadas más allá del periodo inicialmente concertado en el momento de solicitud y concesión de la subvención, no supondrán un incremento de la subvención ya concedida.

Tampoco supondrá un incremento de la subvención concedida, ni del importe mínimo de la beca mensual, la modificación del importe del IPREM durante el desarrollo de las prácticas no laborales.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes de la subvención "PRÁCTICATE".

De acuerdo con lo dispuesto en el **punto 3 de la Base Octava** de la Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras, se establecen para el ejercicio 2023, **cinco (5)** procedimientos de selección:

- a) **Primer procedimiento:** Plazo de presentación de solicitudes: **desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOC al 31 de marzo de 2023.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



- b) **Segundo procedimiento:** Plazo de presentación de solicitudes: **Del 01 de abril al 31 de mayo de 2023.**
- c) **Tercer procedimiento:** Plazo de presentación de solicitudes: **Del 01 de junio al 31 de julio de 2023.**
- d) **Cuarto procedimiento:** Plazo de presentación de solicitudes: **Del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2023**
- e) **Quinto procedimiento:** Plazo de presentación de solicitudes: **Del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023.**

Séptimo.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención "PRACTICATE" deberán ajustarse al modelo normalizado adjunto a la presente Resolución (**Anexo I**), y venir acompañadas de la documentación indicada en el **punto quinto de la Base Novena** de la Orden nº 22/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 17 de enero de 2020 (BOC nº 19, de 29.01.2020), modificada por la Orden n.º 559/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 14 de diciembre de 2020 (BOC n.º 268, de 29.12.2020).

2. Además de la documentación mencionada en el punto anterior, las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Convenio firmado electrónicamente (**Anexo II**).
- b) Programa Formativo / Declaración de Idoneidad (**Anexo III**).
- c) Oferta (**Anexo IV**).
- d) Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos, incorporado en la solicitud (Anexo I).

La documentación indicada estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6751, en el apartado "Enlaces de interés".

3. La presentación de solicitudes **deberá realizarse exclusivamente de forma electrónica** a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6751. En el caso de que no se presente la solicitud electrónicamente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con el art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación, por parte de la entidad solicitante, de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras y en la presente Convocatoria.

Octavo.- Plazo máximo de Resolución de concesión.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen Medidas ante la Crisis Económica y de Simplificación Administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, el plazo para dictar y notificar la correspondiente Resolución de concesión será de tres (3) meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, si bien este plazo se entenderá suspendido al amparo del artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, ya citada, por el tiempo que medie entre los requerimientos para que se subsane o complete la documentación y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Superada dicha fecha sin haberse notificado Resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

2. No obstante, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, ya citada, la dirección del SCE podrá ampliar el plazo para resolver, a propuesta de la Subdirección de Formación.

Noveno.- Instrucción y resolución.

1. Una vez recibida la solicitud de subvención, el procedimiento de concesión se tramitará conforme lo establecido en el **Base Décima** de la Orden nº 22/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 17 de enero de 2020.

2. La forma de notificación en el procedimiento de concesión, incluido los requerimientos y la Resolución de concesión, se realizará mediante publicación de la relación de entidades con los defectos a subsanar, en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE: https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

3. Las prácticas no laborales podrán iniciar antes de la concesión de la subvención, o con posterioridad a la concesión de la misma, siempre que:

a) Dichas prácticas cumplan con los requisitos establecidos en la Base Séptima de la Orden nº 22/2020, de 17 de enero.

b) La empresa haya comunicado, tanto al Servicio de Intermediación y Colocación del SCE, como al órgano gestor del procedimiento, la selección de la persona joven que se va a incorporar a las prácticas mediante el modelo de "Reclamación de Resultados", así como la fecha de inicio de las mismas.

c) Dichas prácticas sean informadas favorablemente por el órgano gestor responsable de la tramitación del procedimiento, en los términos manifestados en el programa formativo y en las fechas facilitadas por la empresa.

4. Una vez notificado el informe favorable para el inicio de las prácticas, la empresa deberá formalizar los acuerdos con la persona joven y gestionar su alta en la Seguridad Social, en los términos previstos en Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

5. La Resolución de concesión definitiva concederá un plazo de **diez (10)** días a la entidad interesada, a fin de que proceda a la presentación de la siguiente documentación:


a) Acuerdo con la persona joven seleccionada (Anexo V del manual de gestión).

El acuerdo que se suscriba con la persona joven deberá responder a las características y requisitos expuestos en el momento de presentar la solicitud de la subvención y, en ningún caso, deberá contener otras características, en cuanto horario, tutorización, contenidos, temporalidad, etc., que difieran de las previamente informadas favorablemente por el SCE, y que pudieran dar lugar a una cuantía superior a la subvención concedida.

b) "Documento que acredite el alta en la Seguridad Social" de la persona joven seleccionada.

En el caso de no aportarse la citada documentación, se dejará sin efecto el acto de concesión.

6. En el caso de que se informe favorablemente el inicio de las practicas antes de la concesión de la subvención, la documentación relacionada en el apartado anterior, se presentará en plazo de diez (10) días siguientes al inicio de las prácticas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	

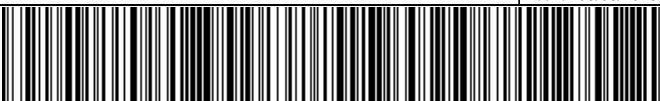



Décimo.- Seguimiento del desarrollo de las prácticas no laborales.

1. Durante el desarrollo de las prácticas no laborales, se deberán mantener las mismas condiciones tenidas en cuenta para informar favorablemente las mismas (centro de trabajo, tutor/a, horas de prácticas, horario, duración, etc...), que deberán reflejarse de forma exacta en los acuerdos que se suscriban con las personas jóvenes.
2. Si, durante el desarrollo de las prácticas, se produjera alguna variación de las condiciones tenidas en cuenta para informar favorablemente su inicio, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo al SCE para valorar la viabilidad, o no, de dicho cambio y, en su caso, informar favorablemente dicha variación. En ningún caso, dicha alteración puede suponer un aumento de la subvención inicialmente concedida.
3. En aquellos casos en los que, concedida la subvención e informado favorablemente el inicio de las prácticas, finalice la beca de prácticas antes de alcanzar el mínimo de tres (3) meses, por causas ajenas a la voluntad del empresario/a, la empresa deberá ponerlo en conocimiento del SCE con el objetivo de propiciar la sustitución de la persona joven en prácticas por el tiempo restante de la beca, siempre que fuese viable dicha sustitución.
4. En el caso de que no se lograra la sustitución de la persona joven en la beca de prácticas inferior a tres (3) meses, no habrá lugar al pago de la subvención concedida.
5. Durante el desarrollo de las prácticas, las personas jóvenes deberán firmar el control de asistencia mensual (**Anexo VI del manual de gestión**).
6. La empresa deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en la **Base Decimosexta** de la citada Orden nº 22/2020 de fecha 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.
7. Además de tramitar la solicitud de subvención, y en su caso, el expediente económico para el pago de la misma, las personas responsables de la Sección de Alumnos y Relaciones con las empresas de la Subdirección de Formación serán las encargadas de llevar a cabo las actuaciones de comprobación de la correcta ejecución de las prácticas subvencionadas.
 - Asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, dentro de sus competencias, a la entidad beneficiaria, tanto en la preparación necesaria para la solicitud e inicio de las prácticas, como en la realización de las mismas.
 - Seguimiento de las prácticas, recabando de las entidades la información referente a las personas destinatarias de las prácticas, información de la ejecución de las mismas y cualquier otro dato que se considere de interés para el seguimiento puntual, especialmente de aquellos que sirvieron de base para la concesión de la subvención.
 - Control de las subvenciones recibidas.

Decimoprimer.- Pago.

1. El pago de la subvención se realizará al finalizar las prácticas no laborales, previa presentación, por parte de la entidad beneficiaria, de la justificación del pago de las becas a cada una de las personas jóvenes que están realizando las prácticas, y de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social.
2. Podrán realizarse pagos parciales de la subvención concedida antes de finalizar las prácticas, con carácter trimestral, siempre que la entidad beneficiaria así lo haya manifestado en el momento de solicitar la subvención, y presente justificación correspondiente al primer trimestre del pago de las becas a cada una de las personas jóvenes que están realizando las prácticas, así como de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social.
3. Con carácter previo al pago, se verificará de oficio que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



obligaciones por reintegro de subvenciones. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las entidades interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Decimosegundo.- Habilitación normativa.

Se pondrá a disposición de las entidades beneficiarias un Manual de Gestión en el que se recogerá el procedimiento para la gestión del programa y los **anexos** necesarios para ello. Lo establecido en el Manual, que será aprobado por Resolución de la dirección del SCE y publicado en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6751 tendrá carácter aclaratorio de lo dispuesto en las Bases Regulatoras y en la presente Resolución.

Decimotercero.- Eficacia.

Con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la presente Convocatoria producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

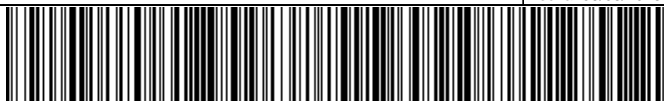

LA PRESIDENTA DEL SCE

Elena Máñez Rodríguez

Este acto administrativo ha sido propuesto de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004 de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE por:

LA DIRECTORA DEL SCE

Dunnia R. Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	

6751	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS- PRACTÍCATE ANEXO I - SOLICITUD SUBVENCIÓN
-------------	---

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)	como persona (*)
<input type="radio"/> Persona interesada <input type="radio"/> Persona representante	<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

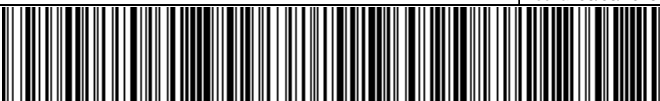
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Tipo de documento	Documento	Nombre / Nombre sentido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Primer apellido	Segundo apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
En calidad de	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="radio"/> Representante Legal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Otro			

PERSONA JURÍDICA

NIF	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (*)

OTROS DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Provincia (*)

DATOS DE LA OCUPACIÓN

Ocupación Solicitada (*)

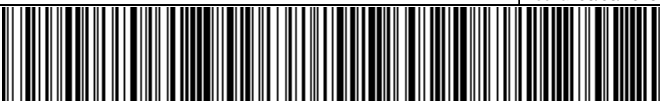

N.º plazas solicitados (*) Duración (n.º de meses) (*) 2022 Importe del 80% IPREM

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
----------------------	----------------------	----------------------	---

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicita

Una subvención prevista en la resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas PRACTÍCATE, en régimen de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, correspondiente al ejercicio 2023, por un importe de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NÚvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Importe

 €

Solicita el abono trimestral previa justificación

Sí No

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS

Presupuesto total de actuación

Beca/s (*)

 €

Seguridad Social (*)

 €

TOTAL GASTOS

 €

INGRESOS

Aportación fondos propios

 €

Subvención solicitada

 €

Otros (*)

 €

TOTAL INGRESOS

 €

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados tanto en la presente solicitud como en los anexos que conforman la misma son veraces, **declarando expresamente lo siguiente:**

- No haber obtenido otras ayudas públicas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (En el caso de haberlas recibido, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas en el apartado Otros del Plan de Financiación.)
- Que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de una subvención pública, contenida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que en los últimos 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, no han acogido a personas jóvenes en prácticas bajo la modalidad jurídica del Real Decreto 1543/2011, en la misma categoría profesional.
- Tener capacidad suficiente de medios materiales, humanos y organizativos para cumplir los objetivos del programa.

DOCUMENTACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10
Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27

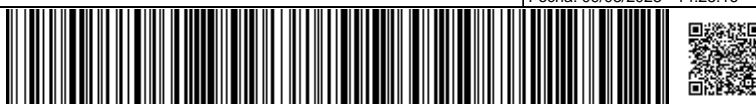
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16

Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:

0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO



El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32



CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento Me opongo (1)

- Los acreditativos de la identidad de la entidad solicitante y de representación
- Alta a Tercero en Sistema Económico y Financiero de Canarias (SEFLOGIC)
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

Documento de identificación (*)	de	Nombre / Nombre sentido (*)
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Primer apellido (*)		Segundo apellido
<input type="text"/>		<input type="text"/>

Se opone a la consulta de:

El conjunto de documentos marcados con "Me opongo" del listado superior.

Motivos (*)

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

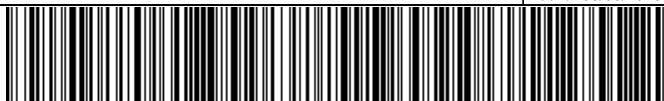

Nombre del organismo	Denominación	Autorizo (2)
Agencia Tributaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal	<input type="checkbox"/>
Agencia Tributaria Canaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico	<input type="checkbox"/>

(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento Aporta

- Convenio firmado electrónicamente (Anexo II)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0EpV_Dx1NÜvtS_cFAt8mlsL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Programa Formativo-Declaración de idoneidad (Anexo III)

Oferta (Anexo IV)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Ayudas y subvenciones
Prácticas no laborales en empresas

Responsable del tratamiento:

Dirección Servicio Canario de Empleo

Finalidad del tratamiento:

Gestión de ayudas y subvenciones
Gestión de prácticas no laborales en empresas.

Derechos de personas interesadas:

De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Información adicional:

Puede consultarla en la siguiente página Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

En

, a

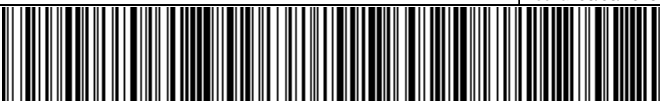

Firmantes

UNIDAD DESTINO

Unidad destino (*)

Servicio Canario de Empleo (SCE)

Servicio de Formación I

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8mlsL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	

6751	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS- PRACTÍCATE ANEXO II - CONVENIO
-------------	--

(*) Campos obligatorios

REUNIDOS POR UNA PARTE

El titular de la Subdirección de Formación del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), actuando por delegación, según lo dispuesto en la Resolución 14/0092, de 10 de Noviembre de 2014, de la Presidenta del SCE, cuyas facultades para la suscripción de convenios la establece el artículo 7.1.e), de la Ley Territorial 12/2003, de 4 de Abril del SCE.

DE OTRA PARTE

LA ENTIDAD

Tipo de persona

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) Documento (*)

--	--

Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

--	--	--

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

--	--	--

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

--	--

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

--	--	--	--

Nombre de vía (*)

Número (*)

--	--

Bloque

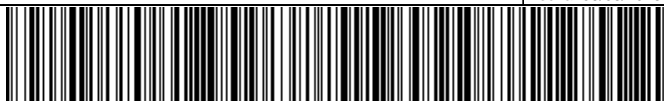

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

--	--	--	--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Localidad	País (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código Postal (*)	Provincia (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Municipio (*)
<input type="text"/>

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)
<input type="text"/>

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Y EN CALIDAD DE

Tipo de persona

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y tal efecto,

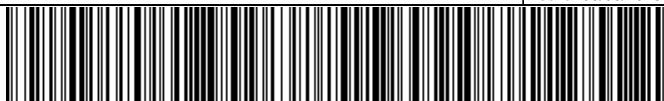

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, establece que las empresas que vayan a desarrollar las prácticas no laborales dirigidas a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, previamente a la suscripción del acuerdo con las personas beneficiarias de las mismas, celebrarán un Convenio con el Servicio Público de Empleo competente en razón del ámbito territorial del centro de trabajo donde se desarrollarán aquellas.

SEGUNDO.- Que mediante la Orden 22/2020 de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo se aprueban las Bases Regulatorias por las que se registrará la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", modificada por Orden 559/2020, de 14 de diciembre de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

TERCERO.- Que a través del presente Convenio se establecen los términos y condiciones en los que se van a llevar a cabo las prácticas no laborales en empresas a las que se refiere la Orden señalada en el párrafo anterior, fijando un marco general de derechos y obligaciones para todas aquellas empresas que deseen insertar personas jóvenes para realizar prácticas no laborales.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8mlsL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es propiciar la realización de prácticas no laborales en empresas por personas jóvenes desempleadas, que tengan cualificación, ya sea en el ámbito educativo o laboral, pero con escasa o ninguna experiencia profesional, para facilitarles el acercamiento al mundo laboral.

Segunda: Requisitos de las personas destinatarias

1. Podrán ser destinatarias de este programa las personas jóvenes, entre 18 y 25 años, desempleadas, que tengan cualificación, ya sea en el ámbito educativo o laboral, pero con escasa o ninguna experiencia profesional, con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven.

La edad máxima se ampliará hasta los 29 años para las personas jóvenes inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. Deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas como demandantes de empleo en el SCE.
- Tener entre 18 y 25 años inclusive, en el momento de la preselección realizada por el SCE.
- Las personas mayores de 25 años y menores de 30 años, deberán estar inscritas en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil e inclusión en la lista única de demanda, por lo que deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 97 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Poseer titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de estas última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien, un certificado de profesionalidad, que los hayan cursado en cualquier centro público o privado del territorio nacional o que, en su defecto, hayan homologado su título al sistema educativo español.
- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres (3) meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

Todos estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la realización del sondeo correspondiente por parte del SCE para la preselección de las personas participantes.

Tercera.- Obligaciones y compromisos asumidos por las partes

A) Condiciones y obligaciones generales.

1. Relación entre la persona joven en prácticas, el SCE y la empresa.

La relación entre la persona joven y la empresa en la que realiza las prácticas, que en ningún caso supondrá la existencia de relación laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, mediante la que sea aprueban las Bases Regulatorias por las que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prácticas en empresas "PRACTÍCATE", y del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.

En virtud de la citada Orden, la beca que reciba la persona joven no podrá ser inferior al ciento veinte por cien (120%) del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples - IPREM mensual vigente en cada momento, por cada mes de prácticas no laborales. Teniendo en cuenta que el IPREM en el ejercicio 2023 es de 600,00 €, el importe de la beca mensual no podrá ser inferior a 720,00 €, y la subvención será de 480,00 € por mes de práctica realizada.

Asimismo, a estas personas les son de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Será la empresa en que la persona joven realice las prácticas, quien asumirá el coste de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

2. Preselección y selección de las personas candidatas.

El proceso de preselección de las personas candidatas corresponderá al SCE. Esto se realizará a través de sondeo, garantizando así la igualdad de oportunidades de las personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo público, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación que le es de aplicación y las demandas de las empresas sobre el perfil de las personas candidatas.

La relación de personas preseleccionadas por el SCE será remitida a la empresa, la cual realizará la selección definitiva del joven que participará en el programa de prácticas no laborales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10
Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27

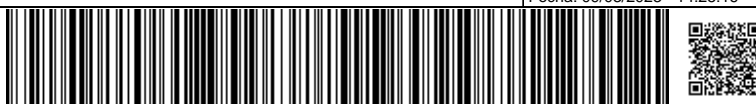
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16

Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8mlsL4wgEK3UIoO



El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32



3. Acuerdo entre la empresa y la persona joven.

Las empresas deberán suscribir un acuerdo con la persona joven que va a desarrollar las prácticas no laborales donde se defina, al menos, el contenido concreto de la práctica a desarrollar, su duración, las jornadas y horarios para la realización, el centro o centros donde se realizarán, el sistema de tutorías y la certificación a la que se tendrá derecho para la realización de prácticas. La empresa deberá informar a la representación legal del personal, y al SCE sobre los acuerdos suscritos.

Este acuerdo deberán mantener las mismas condiciones tenidas en cuenta para informar favorablemente el inicio de las prácticas, (horario, centro de trabajo, horas de prácticas, duración, tutor/a, etc.).

4. Desarrollo y contenido de las prácticas, duración, jornada y horarios.

4.1. Las prácticas no laborales se desarrollarán conforme a un programa formativo sobre el que se determinará la viabilidad e idoneidad de las prácticas no laborales. Son las empresas quienes presentarán al SCE el programa de prácticas no laborales.

Los criterios para determinar la viabilidad e idoneidad son los siguientes:

- a) El perfil solicitado debe guardar relación con la actividad o actividades de la empresa.
- b) El perfil solicitado debe guardar correspondencia con la titulación solicitada, y, a su vez, con las tareas a desarrollar.
- c) En la empresa debe existir personal que desarrolle una ocupación afín a la práctica solicitada.
- d) El número de personas jóvenes en prácticas no puede ser superior a dos (2) por cada tramo de cinco (5) personas trabajadoras en el centro de trabajo. Cuando el tramo sea igual o inferior a tres (3) personas trabajadoras, el número de personas jóvenes en prácticas debe ser uno (1); en ningún caso, las personas jóvenes en prácticas deberán superar el número de personas trabajadoras del centro de trabajo.
- e) La persona tutora designada deberá desarrollar dentro de la empresa una ocupación afín al perfil de la práctica solicitada. Una (1) persona tutora no podrá tutorizar a más de una (1) persona joven en prácticas.

4.2 Las prácticas se desarrollarán en centros de trabajo de la empresa o grupo empresarial, bajo la dirección y supervisión de la persona designada para la tutorización, y tendrán una duración mínima de tres (3) meses y una duración máxima de seis (6) meses.

En aquellos casos en los que, concedida la subvención e informado favorablemente el inicio de las prácticas, finalice la beca de práctica antes del alcanzar el mínimo de tres (3) meses, por causas ajenas a la voluntad del empresario/a, la empresa deberá ponerlo en conocimiento del SCE con el objetivo de propiciar la sustitución de la persona joven en prácticas por el tiempo restante de la beca, siempre que fuese viable dicha sustitución. En el caso de que no se lograra la sustitución de la persona joven en la beca de prácticas inferior a tres (3) meses, no habrá lugar al pago de la subvención concedida.

Las prácticas tendrán una duración de seis (6) horas diarias, y se desarrollarán de forma ininterrumpida, dentro de los márgenes temporales que se dispongan en la respectiva convocatoria abierta, y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

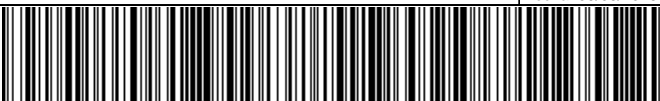
4.3. Los centros de trabajo de la empresa en la provincia de

Provincia

en los que podrán desarrollarse las prácticas son los siguientes

Lista de centros de trabajo (*)

Centros de trabajo (*)				
<input type="text"/>				
Nombre de vía (*)			Número (*)	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad			País (*)	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Código Postal (*)	Provincia (*)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio (*)				
<input type="text"/>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)

Centros de trabajo (*)

Nombre de vía (*)

Número (*)

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Localidad

País (*)

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)

Centros de trabajo (*)

Nombre de vía (*)

Número (*)

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Localidad

País (*)

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)

Centros de trabajo (*)

Nombre de vía (*)

Número (*)

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10
Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27

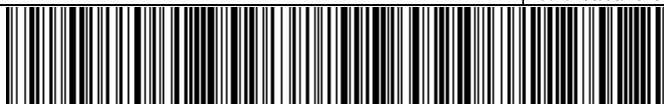
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16

Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO



El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32



Localidad	País (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Postal (*)	Provincia (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio (*)	<input type="text"/>
Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)	
<input type="text"/>	

Centros de trabajo (*)				
<input type="text"/>				
Nombre de vía (*)			Número (*)	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad				País (*)
<input type="text"/>				<input type="text"/>
Código Postal (*)	Provincia (*)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio (*)	<input type="text"/>			
Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)				
<input type="text"/>				

5. Sistema de tutoría para el seguimiento y valoración de la realización de las prácticas.

5.1. El SCE podrá actuar de oficio en cualquier momento del transcurso de la práctica si fuera oportuno.

5.2. Las acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales corresponde al SCE, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad.

5.3. Durante el desarrollo de las prácticas, las personas jóvenes deberán firmar el modelo del control de asistencia mensual.

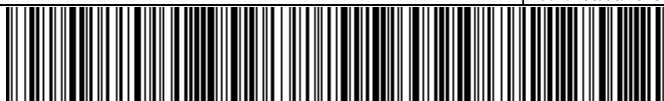
5.4. Los participantes contarán con una persona tutora por cada persona joven que les acompañe en el proceso de prácticas. Esta tutorización deberá ser presencial y permanecerá durante los meses que dura la estancia en la empresa.

Las funciones de dicha persona tutora son las siguientes:

- Integrar a la persona joven en la empresa.
- Dirigir y orientar las actividades que realice la persona joven.
- Realizar el seguimiento de sus actividades.
- Evaluación de la persona joven en el desarrollo de las prácticas, mediante criterios observables y medibles.

6.- Certificación de las prácticas realizadas.

A la finalización de las prácticas no laborales, la empresa deberá entregar a las personas que hayan realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos: la descripción de las tareas y funciones que ha desempeñado, la descripción de las acciones formativas que ha realizado, su duración y el periodo de realización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



B) Obligaciones de la empresa:

1. Abonar mensualmente la beca a las personas jóvenes en prácticas, así como el pago de la cuota de la Seguridad Social que corresponda, según lo recogido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. No tener con las personas jóvenes participantes en prácticas ningún tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual, ni cubrir con ellas ningún puesto de trabajo.
3. Cumplir con las normas vigentes en todo lo relativo a prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo.
4. Designar a un profesional que forme parte de la plantilla de la empresa para realizar las labores de tutorización a los jóvenes en prácticas, asistiéndoles en lo que fuese preciso y evaluando su aprovechamiento.
5. Comunicar al SCE cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las prácticas así como lo siguiente:
 - a) La selección definitiva de la persona candidata que iniciará las prácticas no laborales.
 - b) Las fechas de las renunciaciones a las prácticas no laborales por parte de las personas jóvenes en prácticas, en el caso de que se produzcan.
 - c) Las inasistencias continuadas de las personas jóvenes participantes cuando éstas no estén justificadas por enfermedad. Se entenderá que existe inasistencia continuada, cuando ésta supere el 20% del total previsto.
 - d) La baja en las prácticas no laborales de la persona joven en prácticas, en el caso de que se formalice un contrato de trabajo con la misma.
 - e) Expedir un certificado acreditativo, a cada persona joven, de las tareas realizadas y del total de horas invertidas en la realización de las prácticas, una vez finalizadas las mismas, así como de la formación complementaria recibidas durante el desarrollo de las prácticas.

C) Obligaciones del SCE:

1. Abonar las subvenciones que se concedan en el marco de la convocatoria del programa de prácticas no laborales "PRACTÍCATE".
2. Realizar el proceso de preselección de las personas candidatas a través de sondeos
3. Informar el inicio de las prácticas no laborales.
4. Realizar las acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales.
5. Pagar las subvenciones en función de la justificación presentada por la entidad beneficiaria

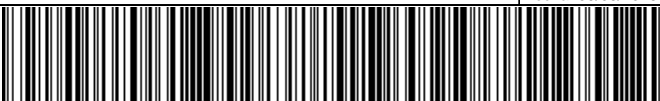

Cuarta: Aportaciones económicas de cada una de las partes

1. La empresa deberá:

Realizar el alta en la Seguridad Social de las personas en prácticas, tal y como establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
Abonar mensualmente las becas a las personas jóvenes que han realizado las prácticas en función de los días de asistencia.
Por el presente Convenio la empresa acuerda pagar mensualmente a la persona joven la cantidad de

Cantidad

€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NÜvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



2. EL SCE deberá:

Abonar las subvenciones que se concedan en el marco de la convocatoria del programa de prácticas no laborales "PRACTÍCATE" por un importe mínimo del ciento veinte por ciento (120%) del IPREM mensual vigente, por cada mes de prácticas realizadas, con una duración mínima de tres meses (3) y una duración máxima de seis (6) meses.

Para hacer frente a dichas subvenciones existe un crédito de **Doscientos mil euros (200.000,00€)**, en la partida presupuestaria: **2023.241H.470.02.00**, con línea de actuación (PILA): 50400001, y aplicación presupuestaria: Formación para desempleados.

El pago de la subvención se realizará al finalizar las prácticas no laborales, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la justificación del pago de las becas a cada una de las personas jóvenes que están realizando las prácticas, y de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social.

Podrán realizarse pagos parciales de la subvención antes de finalizar las prácticas, con carácter trimestral, siempre que la entidad beneficiaria así lo haya solicitado en el momento de solicitar la subvención, y presenta la justificación en los términos establecidos en la Base Decimocuarta de la Orden 22/2020, de 17 de enero, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, se aprueban las Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE".

Quinta: Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción, se tomará la fecha de la última firma y estará vigente hasta la fecha del abono de la subvención por parte del SCE.

Sexta: Régimen de modificación del convenio

Cualquiera de las partes podrá promover la revisión de alguno de los contenidos del presente Convenio, cuyas modificaciones deberán incorporarse mediante Adendas, que requerirán acuerdo unánime de las partes.

Séptima: Causas de resolución

Serán causas de resolución del convenio:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes. En el supuesto de extinción anticipada del Convenio, el órgano de coordinación y seguimiento resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

Octava: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del presente Convenio, que estará integrada de forma paritaria por los siguientes miembros:

- Dos personas empleadas públicas designadas por la dirección del SCE, una de ellas presidirá la Comisión y la otra ostentará la secretaría.
- Dos personas representantes de la empresa.

La Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, y todas las decisiones se adoptarán mediante consenso.

La Comisión de seguimiento tiene como atribución la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo de este Convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo. En el supuesto de extinción anticipada del Convenio, resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

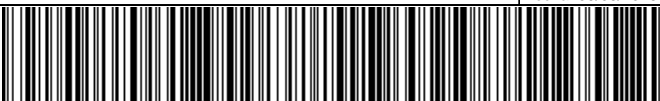
Novena: Mecanismos de evaluación

La Comisión también será la encargada de establecer mecanismos efectivos de evaluación que permitirán valorar, anualmente, la conveniencia de continuar con la relación pactada o, en su caso, proceder a la denuncia del convenio.

Décima: Incumplimiento de los compromisos asumidos

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se resolverá el Convenio sin derecho a indemnización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Undécima: Protección de datos de carácter personal y seguridad de la información

En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia del presente Convenio.

Las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales que se traten con motivo de la suscripción de este convenio serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha relación durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de este convenio ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas. Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la relación convenida, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Inventario de tratamientos de datos de carácter personal del Servicio Canario de Empleo <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/>

Ejercicio de derechos sobre protección de datos <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Duodécima: Naturaleza administrativa y régimen jurídico aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6, por ser un Convenio de carácter no contractual, su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, se establece una cooperación con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

Decimotercera: Orden y órgano jurisdiccional competente para resolver controversias

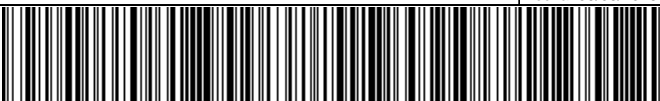
Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en el lugar señalado en el encabezamiento.

En _____, a _____

Firmantes

LA PRESIDENTA DEL SCE, (PD Resolución nº 14/0092, de 10/11/2014), EL/LA SUBDIRECTOR/A DE FORMACIÓN

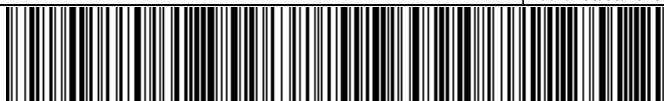
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NÜvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



LA EMPRESA

Servicio Canario de Empleo (SCE)

Servicio de Formación I

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8mlsL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	

ANEXO III

PROGRAMA FORMATIVO / DECLARACIÓN IDONEIDAD
Prácticas no laborales en empresas.- PRACTÍCATE

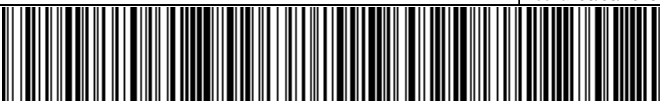

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA				
D. _____, en nombre y representación de la:				
Empresa/Entidad				CIF
Dirección				
Localidad Municipio				CP
Teléfono	Correo electrónico			
De conformidad con lo establecido en la Orden nº 22/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 17 de enero de 2020 (BOC Nº 19 de 29.01.2020) en la que se establece los términos y condiciones para la realización la realización de prácticas no laborales en empresas del proyecto "PRACTICATE", DECLARA que son ciertos los datos que se detallan a continuación, que la entidad solicitante tiene actividad suficiente para acoger jóvenes en prácticas, así como condiciones de espacio y mobiliario necesarias para el correcto desarrollo de las mismas en las especialidades y centros de trabajo señalados en el presente documento, y que no se encuentra incurso en un procedimiento de regulación de empleo.				
DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD				
Nº Total de personas trabajadoras en la empresa				
Actividad Principal				
Actividad Secundaria				
DATOS DEL PROGRAMA FORMATIVO				
Modalidad de las prácticas	PRESENCIAL: <input type="checkbox"/>	TELETRABAJO: <input type="checkbox"/>	MIXTA: <input type="checkbox"/>	
Programa Formativo	INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICADO <input type="checkbox"/>	
Causa de modificación				
Fecha Efectiva del Programa F.				
DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO				
Nº	Centro de Trabajo	Dirección	Nº Total Trabajadores en Centro	Nº de trabajadores en centro con ocupación afin
1				
2				
DATOS DE LAS PRÁCTICAS				
Ocupación/Categoría laboral a desarrollar en prácticas no laborales				
Duración Prevista (Meses)		Jornada Semanal		Horario
Nombre y apellidos Tutor/a				NIF Tutor/a
Ocupación/Categoría Tutor/a				
Teléfono	Correo electrónico			
DATOS DE LA PERSONA JOVEN / BECARIO/A				
Titulación Académica requerida				
Otras titulaciones, Cursos, Masters de la persona joven				
CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS				
Desarrollo del contenido de prácticas (1)				

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 47 46 00 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucía Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 45 58 58 - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Formación asociada si la hubiera (2)	
Seguimiento y tutorización (3)	
Procedimiento y criterios de evaluación (4)	
, a	
Representante de la Empresa	Tutor/a del Centro de Trabajo
OBSERVACIONES SOBRE LOS APARTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO	
Deberá presentarse un programa formativo por cada oferta presentada y joven en prácticas.	
(1) Apartado del programa formativo: Desarrollo del contenido de prácticas.	
Se relacionará el conjunto de tareas o actividades que deberán ser desempeñadas por el joven en la empresa, que deberán ajustarse a la titulación académica requerida y al puesto de trabajo. En el caso del haber optado por el desarrollo de teletrabajo, deberá especificarse las condiciones y días de la semana en la que se desarrollan las prácticas en esta modalidad.	
(2) Apartado del programa formativo: Formación asociada si la hubiera.	
Descripción de las acciones de formación que serán impartidas por la empresa durante el periodo de prácticas, con la relación de horas totales de las mismas. Esta formación deberá ser certificable por la empresa de forma independiente a la certificación de las prácticas	
(3) Apartado del programa formativo: Seguimiento y Tutorización.	
<ul style="list-style-type: none">Descripción de las acciones del tutor/a destinadas a orientar profesionalmente a las personas participantes en el programa de prácticas.El tutor designado por la empresa realizará la labor de tutorización, apoyando, supervisando y guiando en las tareas programadas para realizar los alumnos.Cómo están organizados los tutores: <i>Ejemplos:</i><ul style="list-style-type: none">- 1 tutor por cada uno de los jóvenes en prácticas.- En el caso de distintos horarios o turnos en la empresa o centros de trabajo, deberá relacionarse la persona que realiza las labores de tutorización en cada turno u horario.- En el caso de haber optado por la modalidad de prácticas con teletrabajo o mixta deberá establecerse la forma de tutorización durante el desarrollo de estas modalidades. (Como mínimo deberá fijarse una tutorización semanal presencial)	
(4) Apartado del programa formativo: Procedimiento y criterios de evaluación.	
<ul style="list-style-type: none">Como se evaluará los tareas: Ej.: de forma continuada durante el transcurso de las prácticas.Sistema de evaluación: Debe especificarse Escala de calificación e instrumento de evaluación.	
La fecha de inicio será comunicada al SCE en el momento de la Selección de la persona joven, quedando definido dicho inicio en el acuerdo que se suscriba con la persona joven.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	

6751	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS- PRACTÍCATE ANEXO IV
-------------	---

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)	como persona (*)
<input type="radio"/> Persona interesada <input type="radio"/> Persona representante	<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

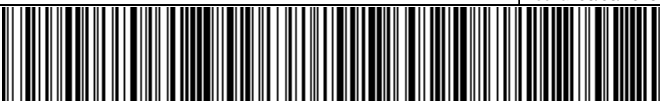

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Tipo de documento	Documento	Nombre / Nombre sentido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Primer apellido	Segundo apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
En calidad de	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="radio"/> Representante Legal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Otro			

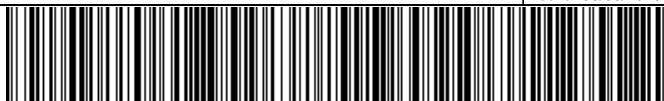

PERSONA JURÍDICA

NIF	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS PARA LA SELECCIÓN

PERSONA RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN

Tipo de documento (*)	Documento (*)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nombre de vía (*)	Número (*)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	País (*)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Código Postal (*)	Provincia (*)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio (*)	<input type="text"/>			
Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)	<input type="text"/>			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8mlsL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	



Fechas de presentación

Horarios de presentación

DATOS DEL PUESTO OFERTADO

DIRECCIÓN DEL LUGAR DONDE REALIZARÍA LAS PRÁCTICAS LA PERSONA JOVEN

Nombre de vía (*)

Número (*)

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Localidad

País (*)

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)

Ocupación que desempeñaría la persona joven

Jornada semanal / Horario diario de las prácticas

PERFIL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Titulación/es

Otros requisitos del Candidato

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10
Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27

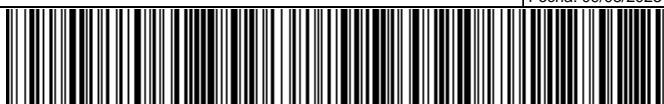
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16

Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO



El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32



Disponibilidad y otros

--

(*) Deberá presentar una oferta por cada puesto ofertado (ocupación-Titulación)

En

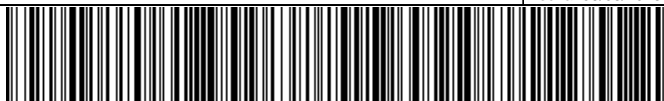

, a

--	--

Firmantes

Servicio Canario de Empleo (SCE)

Servicio de Formación I

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/03/2023 - 13:03:10 Fecha: 06/03/2023 - 15:02:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1705 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/03/2023 14:25:16	Fecha: 09/03/2023 - 14:25:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0EpV_Dx1NUvtS_cFAt8m1sL4wgEK3UIoO	 
El presente documento ha sido descargado el 09/03/2023 - 14:28:32	